Firmado digitalmente por: GUERRA GARCIA CAMPOS Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 12:21:52-0500

Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 11:09:31-0500

Moción de Orden del Día N° 1023

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
10 NOV 2021
RECIBIDO
Firma: Hora: 14:12

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Los Congresistas de la República que suscriben, en el marco del artículo 131° de la Constitución Política del Perú y de lo expresado en los artículos 68° y 83° del Reglamento del Congreso, proponemos la siguiente moción de Orden del Día:

Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 12:58:32-0500

Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 09:41:44-0500

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131°de la Constitución Política del Perú, regula la Moción de Interpelación estableciendo que: "Es obligatoria la concurrencia, del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos".

Que, el artículo 83° del Reglamento del Congreso determina que las interpelaciones se presentan por escrito, con el respaldo de no menos del quince por ciento del número legal de congresistas y acompañada de un pliego interpelatorio.

Que, el ministro Juan Silva Villegas, en materia de transporte y comunicaciones no registra experiencia anterior. No ha sido funcionario público, no ha ostentado ningún cargo público de dirección, mucho menos ha sido viceministro o ministro. Tampoco sehalló experiencia formal previa en el sector. Según los portales del SAT y el MTC, ha recibido papeletas y arrastra una deuda de S/4.300 por una papeleta de código N01, por prestar el servicio de transportesin contar con su autorización (colectivo). Es decir, realizaba elservicio colectivo de manera informal, lo cual representa un claro conflicto de intereses.

Firmado digitalmente por: CHIABRA LEON Roberto Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 12:19:04-0500

Que, el día 3 de noviembre de 2021, tal como han dado conocer los distintos medios de comunicación, el ministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Silva Villegas, anunció la reorganización de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao (ATU) en el marco de la reunión que tuvo con diversos representantes de los gremios de transportistas.

Que, en la misma reunión, el ministro Juan Silva Villegas afirmó una nueva configuración de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía (SUTRAN)

Que, el ministro Juan Silva Villegas ha afirmado que habrá importantes cambios normativos y de personal, lo cual supone un riesgo inminente a la reforma del transporte tanto en Lima como en el Callao.

Que, el ministro Juan Silva Villegas, ha señalado que los cambios dela presidenta ejecutiva de la ATU y de la superintendente de la SUTRAN son un primer paso para el cambio de rumbo que se le quiere dar a esta autoridad de transporte.

Firmado digitalmente por: GONZALES DELGADO Diana Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 12:29:24-0500

Que, a partir de estos hechos, a través de la Resolución Suprema Nº 010-2021-MT el día 4 de noviembre se aceptó la renuncia de queen su momento fue titular de la SUTRAN. Sin embargo, se ha publicitado en medios que Patricia Cama Meza no renunció. Es decir,han tramitado una designación sobre la base de una renuncia que NO existe, lo cual hasta podría configurar un delito.

Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2021 17:56:36-0500

Firmado digitalmente por: ELERA GARCIA Wilmar Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 12:36:48-0500

Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 18:19:09-0500

Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 13:05:06-0500

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 10:37:52-0500

Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 12:42:49-0500

Que, de acuerdo al artículo 10 de la Ley Nº 30900, que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, los integrantes del Consejo Directivo de la ATU, dentro de los que se encuentra la Presidencia Ejecutiva, es designado por un periodo de cinco años.

Mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, siendo que en artículo 14.2 establece que el mandato de la Presidencia Ejecutiva es de cinco (5) años. Por lo que la única manera que deje el cargo sería por las causales de vacancia y remoción del cargo definidas en el artículo 12 de su Reglamento:

Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 14:33:07-0500

a) Fallecimiento.
b) Incapacidad permanente.
c) Renuncia aceptada.
d) Impedimento legal sobreviviente a la designación.
e) Remoción por falta grave.
f) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) no consecutivas del Consejo Directivo, en el periodo de un (1) año, salvo licencia autorizada.

En este sentido, los cambios anunciados por el ministro Juan Silva Villegas de la presidenta ejecutiva de la ATU sería una contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, existe un total desconocimiento por parte de la ciudadanía y dela representación nacional sobre los cambios normativos y de políticas en el transporte de Lima y Callao anunciados por el ministro de transporte.

Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 19:37:53-0500

Que, resulta necesario que se esclarezca las autorizaciones o prórrogas mencionadas por el ministro, lo cual contravendría un transporte de calidad, en beneficio de la ciudadanía y de los transportistas y va en contra de la reforma del transporte.

ADMISIÓN
11/NOV/2021
F.: 27
C.: 48
A.: 39
RECHAZADA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

INTERPELAR al Ministro de Transportes y Comunicaciones, **JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS**, a fin de que concurra al Congreso de la República para que responda por los hechos que se detallan en los considerandos de la presente moción y responda el pliego de preguntas adjunto.

Firmado digitalmente por: MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 10:42:23-0500

Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 11:13:33-0500

Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 10:23:59-0500

Lima, 8 de nov de 2021

Firmado digitalmente por: MALAGA TRILLO George Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 11:39:14-0500

Firmado digitalmente por: PABLO MEDINA Flor Aidee FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 12:04:17-0500

Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 09:59:38-0500

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 11 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha (matutina), la Presidenta del Congreso dio cuenta de la Moción de Interpelación 1023 ***por la que se propone interpelar al ministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Francisco Silva Villegas, para que responda ante la representación nacional el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos expuestos***.----------

Seguidamente, la Presidenta del Congreso señaló que, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultaría la admisión de la moción de interpelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y con los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 11 de noviembre de 2021

En sesión de la fecha (Vespertina), la congresista Paredes Piqué fundamentó la Moción de Interpelación 1023, *por la que se propone interpelar* ***al ministro de Transportes y Comunicaciones, Juan Francisco Silva Villegas, para que responda ante la representación nacional el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos expuestos***.----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión de la moción de interpelación, la que requiere del voto a favor de por los menos el tercio de congresistas hábiles, según lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República.----------

Efectuada la votación, se registró 27 votos a favor, 48 votos en contra y 39 abstenciones; en conclusión, no se admitió la moción de interpelación.----------

Siendo las 18:11 horas, las congresistas Pablo Medina y Paredes Piqué presentaron el Oficio 004-2021-2022-FPM-EMT-SPP/CR, mediante el cual solicitan reconsideración a la votación de la Moción de Interpelación 1023.----------

Sometida a votación la reconsideración, se rechazó por 21 votos a favor, 50 votos en contra y 37 abstenciones; por consiguiente, la Moción de Interpelación 1023 pasa al archivo.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBE ABSOLVER EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, JUAN SILVA VILLEGAS

1. ¿Considera que al haber sido director de una empresa de transporte existe un claro conflictode intereses? ¿Considera que un ministro de transportes debe luchar contra la informalidad y la corrupción?

2. ¿Cuál es la política pública que el sector está impulsando para combatir a la informalidad?

3. ¿Los gremios con los que negoció los cargos de la Sra. Jara y Cama son formales? ¿Cuántas empresas agrupan? ¿Estos gremios los han verificado? ¿Como?

4. ¿Cuáles fueron los principales compromisos que ha asumido el gobierno vinculado al transporte en la mesa de trabajo multisectorial, de fecha 3 de noviembre de 2021, que se llevó a cabo con los representantes de los transportistas de Lima y Callao?

5. ¿Sabe cuántas empresas de transporte hay en Lima y Callao?
 a. ¿Sabe cuánto representan los gremios con los que se ha reunido?
 b. ¿Cómo se acreditó dicha representatividad?

6. ¿En qué consiste, a nivel normativo y de política pública, lareconfiguración anunciada sobre la ATU y la Sutran?

7. ¿Considera que comprometerse a remover a las más altas autoridades de la ATU y de la Sutran es una forma idónea para lograr avances en materia de transporte?

8. ¿Cuántas reuniones ha sostenido con los gremios de transportes?Sírvase acreditar dichas reuniones con su agenda que por mandato legal debe ser público. Asimismo, en caso las hayan sostenido la Viceministra o Jefe de Gabinete, también acreditarlas mediante las agendas públicas.

9. Ha tramitado una designación sobre la base de la supuestarenuncia de la Superintendente de Sutran, Patricia Cama Meza. Es claro que esa renuncia no existe. ¿Cómo es posible que su despacho ministerial haya tramitado la aceptación de una renunciaque no existe? ¿Acaso estamos frente una resolución nula e ilegalque podría hasta configurar un delito?

10. ¿Conoce usted el plan de trabajo de ATU? ¿Cuántas veces seha reunido con la presidenta de ATU para conocerlo? ¿Y en el mismo sentido, con Sutran?

11. ¿Considera que la Ley Nº 30900 que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, y su Reglamento deOrganización y Funciones (ROF), lo habilitan a remover a cualquier integrante del Consejo Directivo de la ATU a pesar que estos cargos son designados por un periodo de cinco años?

12. ¿Considera que prorrogar las autorizaciones a empresas que no brindan un óptimo servicio de transporte sería perjudicial para la ciudadanía?

13. ¿De qué manera en su calidad de titular del Sector procederá a otorgar autorizaciones por 10 años si la ATU no cuenta con dicha competencia?

14. ¿Cuál es el criterio técnico en el que se ha sustentado para prorrogar por 10 años las autorizaciones? ¿Por qué no 5 años o 15?

15. ¿Es consciente que sus afirmaciones realizadas en la reunión con los representantes de los transportistas de Lima y Callao suponen un retroceso a la reforma del transporte?

16. ¿En qué medida sus acciones en el Sector están procurando que el transporte en el Perú se formalice, se reduzca la inseguridad y la cantidad de accidentes y traiga menos contaminación?

17. ¿Cómo considera que se debe fortalecer las instituciones públicas en materia de transporte?

18. ¿Le parece un aspecto relevante que las autoridades quedesigna cuenten con un perfil técnico, con experiencia y sinconflicto de intereses? Teniendo en cuenta que ello resulta indispensable para lograr un servicio más ordenado, con mejores condiciones y que respete tanto los derechos de los usuarios como de los transportistas.

19. ¿Cree usted en la reforma del transporte? De ser el caso, ¿piensa que sus acciones se corresponden con la optimización yavances institucionales de este servicio público?

20. ¿Cómo pretende operativizar reducción del precio del Diesel ofrecida en la reunión con los transportistas, si no es competencia del MTC?

21. ¿El refinanciamiento de deudas adquiridas es competencia delMTC? ¿Cómo va a cumplir ese ofrecimiento?

22. ¿Usted ha realizado transporte ilegal en su minivan en la ruta Lima – Huacho? ¿Cuál fue la sanción impuesta? ¿Ya pagó su multa?

23. Usted habla de infracciones orientativas. ¿A qué se refiere conesto? ¿Conoce usted cuántas infracciones ha impuesto la ATU y a qué naturaleza obedecen? ¿Sabe usted que la mayoría de infracciones por la emergencia sanitaria fueron orientativas?

24. De la consulta realizada el 4 de noviembre de 2021, en el Portal de Transparencia del MTC no aparecen publicadas las contrataciones por órdenes de servicio a partir de octubre del presente año. ¿Qué están tratando de ocultar?

25. Mediante Resolución Ministerial Nº 909-2021-MTC/01 usted designó al señor Samuel Marcos Daza Taype como Director General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto (OGAME). ¿No sabe usted que el señor Daza es representante de gremios de autos colectivos? Hay un claro conflicto de intereses. ¿Qué medidas correctivas va a tomar al respecto para no afectar los intereses del Sector?

26. Con el Informe de Orientación de Oficio Nº 040-2021-OCI/5304-SOO de setiembre de 2021, el Órgano de Control Institucional (OCI) señaló como situación adversa identificada el nombramiento del señor Carlos Alberto Sotelo López como Viceministro de Comunicaciones mediante la Resolución Suprema Nº 007-2021-MTC. ¿Qué acciones se ha tomado al respecto? ¿Qué medidas correctivas ha realizado?

27. Cuando se designó como Viceministro de Comunicaciones al señor Carlos Alberto Sotelo López la empresa Sothelo Innovations S.A.C., empresa del viceministro, mantenía una concesión desde mayo de 2018 y por un período de 20 años. Cabe resaltar que su Viceministro, socio fundador y gerente general de la empresa recién comenzó a realizar los trámites de desistimiento de la concesión una vez que fue designado en el cargo. ¿Eso no es conflicto de intereses? ¿Qué acciones ha tomado al respecto?

28. ¿Sabía usted que se presenta un conflicto de intereses cuando el Viceministro que usted designó figura como socio fundador una empresa familiar dedicada al rubro de comunicaciones (Sothelo Innovations S.A.C.) que desde el 18 de enero de 2019 suscribió un contrato con el MTC como parte de un consorcio con la empresa Telrad Perú S.A. para la realización de una consultoría para la elaboración del Expediente – Estudio definitivo del Proyecto Instalación de una red de comunicaciones de emergencia a nivel nacional? Asimismo, ¿sabía el consorcio viene solicitando los pagos correspondientes a su servicio reiteradamente, incluso siendo uno de los últimos requerimientos en apenas junio de este año?

29. ¿El Viceministro de Comunicaciones Carlos Alberto Sotelo López ha realizado consultorías a modo de persona natural o como socio fundador de Sothelo Innovations S.A.C. a la empresa Viettel Perú S.A.C., una de las operadoras más importantes del Sector?

30. ¿Es cierto que la señora Patricia Chirinos Noves, ex Directora General de Autorizaciones en Comunicaciones, abogada de la Asociación de Radiodifusores y TV de las Regiones del Perú por muchos años ha sido contratada bajo la modalidad de orden de servicio en el Despacho Viceministerial de Comunicaciones? ¿No hay conflicto de intereses toda vez que esta persona figura como apoderada en muchos procedimientos administrativos que se tramitan ante el Ministerio? Incluso ha representado a la Asociación en reuniones congresales en abril de este año.

31. Apenas seis días después de designado como Viceministro de Comunicaciones, el señor Carlos Alberto Sotelo López, ¿Resulta cierto que suscribió un convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones con INICTEL-UNI, entidad en la cual su esposa, la señora Isabel Guadalupe ostenta un puesto

directivo desde hace varios años? El evento llevado a cabo el 17 de octubre contó su participación, incluso.

32. Lejos de la meritocracia y transparencia que se deben llevar a cabo en las designaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones encontramos muchas falencias al respecto. Explique la situación del señor Miguel Ángel Hilario Yacsavilca, enel cargo de Director General de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones. ¿Es cierto que el señor Hilario fue calificado como no apto para un puesto de analista supervisor en proyectos de telecomunicaciones el año pasado y eldía de hoy es nombrado director general? ¿La Dirección en la cualestá designado es la competente para opinar ante una eventual ley de medios de comunicación?

33. Sabiendo que la Dirección General de Programas y Proyectosde Comunicaciones tiene a su cargo importantes temas como loscontratos de concesión con los operadores, la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, entre otros, ¿Qué experiencia en el sector telecomunicaciones tiene el señor Carlos Javier Aguirre Zurita, recientemente nombrado?

34. ¿Cuál fue el criterio meritocrático para nombrar al señor MarioRubio Uriarte como Secretario General del Ministerio toda vez queel señor tiene una sentencia por atropello en estado de ebriedad?

35. ¿En base a qué méritos fue designada la señorita Natalia Jiménez Velásquez como directora ejecutiva del ProyectoEspecial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) toda vez que de su hoja de vida no advertimos ninguna calificación importante?

36. ¿El nombramiento del señor Alberto Falla Avellaneda como director ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (Promovilidad) no significaba un conflicto de interés toda vez que el señor Falla fue fundador de la empresa RevisionesTécnicas del Sur (Retecsur), la cual emitió el certificado de inspección vehicular al camión de placa A2X-847 que causó -trasuna fuga de gas licuado de petróleo y posterior deflagración- la muerte de 34 personas en Villa El Salvador, en enero del 2020?. ¿Acaso no se realizó un filtro de antecedentes del potencialfuncionario? ¿Qué acciones ha tomado con las víctimas de la deflagración siendo usted Titular del Sector involucrado?

37. ¿A qué méritos obedece el nombramiento de la señora Luz Angélica Apolinario Llanco como directora de la oficina de Diálogoy Gestión Social? Según se puede apreciar fue candidata alCongreso por Perú Libre con el número 8 de la región Lima y ha sido gerente en tres empresas: Xing Xing Cang, empresa que fabrica productos de plástico; Golden Minerals, dedicada a la "recuperación de materiales"; y Skin Services, establecimiento que brinda servicios de sauna, puesto que tuvo hasta la designación en el cargo. ¿Cuál es la experiencia y competencias que lacalificaban para el cargo? ¿Qué acciones correctivas ha realizado?

Lima, 8 de noviembre de 2021